

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden (Toledo) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 33 de 1998, se tramitan autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada», con domicilio social en la Puebla de Almoradiel (Toledo), calle San Jerónimo, número 10, representada por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzón Lara, en cuyos autos y mediante auto de fecha 23 de abril de 1998, se ha dictado auto admitiendo a trámite dicha solicitud, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

«Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, decido: Declarar el estado de quiebra voluntaria a la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada», con domicilio social en La Puebla de Almoradiel, calle San Jerónimo, número 10, con todas las consecuencias inherentes, quedando dicha mercantil inhabilitada para administración y disposición de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Fernando López-Ocón Barfaluy, a quien se le hará saber su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra Depositario a don Claudio Alberto Swiec Tenenbaun, el cual habrá de comparecer ante este Juzgado, para aceptar el cargo y jurar y prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1.829, y que se llevará a efecto a continuación de la aceptación en su cargo del Comisario y Depositario nombrados.

Se retrotraen los efectos de la quiebra por ahora, y sin perjuicio de tercero a la fecha de 31 de agosto de 1992, en que resulta haber cesado el quebrado en pago corriente de sus obligaciones.

No ha lugar a decretar el arresto del Administrador único de la mercantil «Sabiniano Santos, Sociedad Limitada».

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de La Puebla de Almoradiel, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en el ramo separado que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de Toledo, a fin de que se proceda a la anotación de esta resolución a los efectos legales oportunos.

Asimismo expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Quintanar de la Orden, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de los bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el Libro Registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado, cúrsese el correspondiente boletín a la delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado en el sitio de costumbre así como en el Juzgado de Paz de Puebla de Almoradiel, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el diario «El Mundo», en los que se transcribirá la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mis-

mos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarado cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, sin perjuicio de irlos concretando cuando se vayan conociendo.

Póngase en conocimiento del Juzgado de igual clase número 1 de esta población la presente declaración de quiebra.

Requírase al señor Comisario, para que en el plazo de tres días presente el estado o relación de acreedores que deberá formar por lo que resulte de los libros de contabilidad y papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presenta que haya sido la lista de aquellos y firme el presente, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

En virtud de la presente declaración se tienen por vencidas a su fecha, las deudas pendientes del quebrado; asimismo desde la fecha del presente, dejarán de devengar intereses todas las deudas del quebrado, salvo los créditos hipotecados y pignoratícios hasta donde alcance la respectiva garantía.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, a cuyo fin, con el escrito de solicitud de quiebra, Memoria, Balance y relación de acreedores y demás documentación, fórmese la pieza primera.

Con testimonio de esta resolución fórmese la pieza segunda a la que se unirá el inventario que debe formarse de todo el haber de ella, existente en el domicilio del quebrado, debiéndose contener en dicha pieza lo que dispone el párrafo segundo del artículo 1.322 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En su momento se acordará la formación de las piezas tercera, cuarta y quinta.

Una vez hecha la ocupación de los libros y papeles del quebrado, emitase por el señor Comisario, el informe preparatorio del juicio de calificación.

Sustánciese esta quiebra en los propios autos de suspensión de pagos.

Así por el presente auto, lo dispone y firma la señora doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido judicial, de lo que doy fe.

María Jiménez García.—Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Quintanar de la Orden a 23 de abril de 1998.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.—41.651-.*

RIBEIRA

Edicto

Doña Marina García de Eva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira,

En resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora señora Peleteiro Bandin, contra «Promociones Ribeira, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Finca número 3A. Local en la planta baja, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 91 metros 3 decímetros cuadrados, y linda, según se le mira desde la rúa Méndez Núñez: Frente, sur, montacoches y las

nima», contra don Guillermo Cerda Nicolau, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/18/0876/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 39 de orden. Vivienda de la tercera planta alta, puerta primera, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor, señalada aquél con el número 8 de la calle Antich de esta ciudad. Mide 107 metros cuadrados, y mirándola desde la citada calle; linda: Por frente, con el vuelo de la misma; por la derecha, vivienda número 38 de orden, caja de escalera y ascensor de acceso y con patio central de luces; por la izquierda, con la vivienda número 40 de orden, escalera y ascensor de la calle Colubí, número 2, y con la vivienda número 48 de orden, y fondo, con el vuelo del patio general posterior de luces.

Inscrita en el Registro al folio 216 del libro 726, sección III, finca número 41.673, inscripción primera.

Tipo de subasta: 7.700.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de julio de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—41.686.

fincas números 3B y 3C; izquierda, montacoches y rúa Cristóbal Colón; derecha, patio de luces número 1, portales de acceso al semisótano y a la entreplanta por la plaza Otero Goyanes, y resto de la finca matriz, y espalda, por donde tiene su puerta principal de entrada, zona apoticada hacia la plaza de Otero Goyanes, y portal de acceso al semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 771, libro 196 de Ribeira, folio 173, finca número 16.503.

Tipo de subasta: 37.910.000 pesetas.

2. Finca número 3B. Local en la planta baja, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 73 metros 4 decímetros cuadrados, y linda, según se le mira desde la rúa Méndez Núñez: Frente, sur, por donde tiene su entrada, dicha rúa y portal para acceso al semisótano, a la entreplanta y a la primera planta alta; derecha, dicho portal y escalera número 1; izquierda, la finca número 3C, y espalda, finca número 3A, patio de luces número 1 y resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 771, libro 196 de Ribeira, folio 175, finca número 16.504.

Tipo de subasta: 18.360.000 pesetas.

3. Finca número 5. Local en la primera planta alta, encima de la entreplanta, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 396 metros cuadrados. Tiene su acceso desde la rúa Méndez Núñez, a través del portal situado a la izquierda del que comunica las viviendas, y linda, según se le mira desde dicha rúa: Frente, sur, dicha rúa, patio de luces número 2, pasillo, caja de escalera número 1 y, en parte, la finca número 5A; derecha, por donde tiene su entrada, pasillo, escalera de comunicación, patio de luces número 2, escalera número 1 y la finca número 5A; izquierda, patio de luces número 2 y rúa Cristóbal Colón, y espalda, pasillo, la finca número 5A y la plaza Otero Goyanes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 754, libro 190 de Ribeira, folio 150, finca número 15.923.

Tipo de subasta: 49.130.000 pesetas.

4. Finca número 5A. Local en la primera planta alta, encima de la entreplanta, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 82 metros cuadrados. Tiene su acceso desde la rúa Méndez Núñez, a través del portal situado a la izquierda del que comunica las viviendas, y linda, según se le mira desde dicha rúa: Frente, sur, por donde se entra, pasillo y patio de luces número 1, escalera número 1 y la finca matriz; derecha, pasillo y patio número 1 y la finca número 5B; izquierda, la finca matriz, y espalda, la finca matriz y plaza Otero Goyanes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 771, libro 196 de Ribeira, folio 179, finca número 16.506.

Tipo de subasta: 16.560.000 pesetas.

5. Finca número 5B. Local en la primera planta alta, encima de la entreplanta, para fines comerciales o industriales, que ocupa la superficie útil aproximada de 46 metros cuadrados. Tiene su acceso desde la rúa Méndez Núñez, a través del portal situado a la izquierda del que comunica las viviendas, y linda, según se le mira desde dicha rúa: Frente, sur, por donde se entra, pasillo y la finca número 5C; derecha, la finca número 5 C; izquierda, la finca número 5A, y espalda, plaza Otero Goyanes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 771, libro 196 de Ribeira, folio 181, finca número 16.507.

Tipo de subasta: 10.440.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Barbanza, sin número, Ribeira, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el indicado en la descripción de cada finca, que ha sido fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100

de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el inicio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de octubre de 1998, a las diez quince horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para este último caso el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Sirva el presente de notificación a la demandada «Promociones Ribeira, Sociedad Anónima», de las fechas de la subasta, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las mismas.

Dado en Ribeira a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, Marina García de Eva.—41.826.

SABADELL

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Sabadell,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrado con el número 427/1995, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Reifenhäuser GmbH. Co. Maschinenfabrik, contra «Sistemas y Elementos, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, por el tipo de su valoración, en 14.500.000 pesetas, el bien embargado en su día a los demandados y que luego se dirá, señalándose para el remate el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores, que cubran el tipo de subasta para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de los respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Bien objeto de subasta

Máquina Stiegler RB.1100 para fabricar bolsas. Sale a subasta por el tipo de 14.500.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el día 24 de noviembre de 1998, a las 10 horas, celebrándose sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Sabadell, 19 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—El Secretario.—41.608.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña Esther Martínez Sainz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Fernando,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 131/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Francisco Sánchez Peralta, contra don Ramón Olmo Velázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1287000017013197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.